



Reglamento de Circuito btt Popular Diputación de Ciudad Real 2024

Preambulo.

Parece que fue ayer, pero no, ya nos encontramos ante la que es la 12º Edición de este Circuito Btt Diputación de Ciudad Real.

Siendo conscientes de la popularidad que la práctica de la bicicleta de montaña está desarrollando en los últimos años, el Circuito se desarrolla bajo una modalidad competitiva como viene siendo habitual, aunque, no obstante, en muchas de sus pruebas se desarrollará, paralelamente, una modalidad más cicloturista de iniciación y de toma de contacto.

El 12º Circuito Btt Diputación de Ciudad Real estará formado por las siguientes pruebas:

- Membrilla
- Almodovar de Campo
- Herencia.
- Calzada de Calatrava
- Solana del Pino
- Villarubia de los Ojos
- Socuéllamos.
- Chillon
- Tomelloso.
- Piedrabuena
- Montiel.

La Diputación Provincial de Ciudad Real es el esponsor principal del Circuito Btt Popular, y la cual le da nombre.

La Diputación se encarga de gestionar toda la infraestructura de logística, soporte informático, gestión de inscripciones, cronometraje, clasificaciones,..., a través de Cronomancha.

Organización y Coordinación.

Artículo 1. El CD Open Btt de Ciudad Real es el encargado de coordinar las distintas pruebas que conforman el Circuito Btt Popular Diputación de Ciudad Real. Dicho Club constituirá un comité de coordinación formado por un representante de cada una de las pruebas participantes.

Artículo 2. Cada una de las pruebas que lo conforman son las organizadoras de la prueba en sí misma.

Artículo 3. El comité tendrá plenas competencias en materia reglamentaria del Circuito y resolverá las dudas y reclamaciones que se planteen. Asimismo calificará la gravedad de las faltas y aplicará las medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Artículo 4. El comité estará informado en todo momento sobre los recursos económicos relacionados con el Circuito tanto por inscripciones de los participantes, aportaciones de los clubes organizadores, patrocinadores etc. así como del estado de gastos.

Artículo 5. En las reuniones del comité se levantará acta de los acuerdos que se adopten.

Artículo 6. Al final de la temporada, el comité elaborará una memoria que se presentará a la asamblea general.

Coordinador del Circuito.

Artículo 7. Se designará un coordinador del Circuito, elegido democráticamente entre los miembros del comité. Su función será la de estar en contacto con los organizadores de las carreras para planificar el calendario y prestar todo el apoyo que sea necesario para el buen desarrollo de las pruebas. También será competencia del coordinador informar al comité de las incidencias, peticiones y mejoras que sean necesarias aplicar.

Artículo 8. El coordinador del Circuito facilitará, en colaboración con los clubes organizadores, la información necesaria para la correcta difusión de las pruebas: inscripciones, clasificaciones, fotografías, informes de incidencias, etc.

Organizadores.

Artículo 9. Son organizadores aquellos clubs y/o Ayuntamientos que se incluyan en el calendario de pruebas del Circuito.

Artículo 10. Todo club y/o Ayuntamiento que quiera formar parte del Circuito Btt Popular Diputación de Ciudad Real, deberá estar debidamente inscrito, en la temporada, y gozará de todos los beneficios y obligaciones previstas en el Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI).

Artículo 11. Los clubs son responsables de todo el desarrollo de la prueba de la que sean organizadores y contarán con las coberturas en materia de responsabilidad civil y de accidentes. En caso de que un club sea responsable de alguna incidencia, la franquicia que establece la póliza citada irá a cargo del club.

Las Pruebas. Normas Generales.

Artículo 12. Cada prueba del Circuito contará con un reglamento particular en el que se detalla como mínimo los horarios, recorridos, perfiles y servicios que se prestarán a los participantes (duchas, comida, etc.), además de cuantas circunstancias sean de interés para los participantes. Este reglamento se comunicará al Comité Coordinador, al menos, un mes antes de la fecha de celebración de la prueba.

Artículo 13. La organización deberá contar con todos los permisos necesarios para el paso por las distintas vías (Caminos, Vías Pecuarias, Finca etc.) por las que transcurran las pruebas.

Artículo 14. Las pruebas podrán celebrarse los domingos por la mañana y sábados por la tarde. El horario de salida de todas las pruebas se establece entre las 9:00 y las 10.00 horas los domingos y entre las 16:30 y las 17:30 horas los sábados, salvo que circunstancias excepcionales así lo condicionen.

Artículo 15. En la parrilla de salida se establecerá el siguiente orden: **En primera línea se situarán los líderes de cada una de las categorías del circuito, y a continuación los 20 primeros clasificados de la anterior prueba celebrada,** seguidamente el resto de los participantes, y al final los participantes cicloturistas en el caso de que en dicha prueba se desarrolle esta modalidad. En la primera prueba del Circuito no habrá parrilla de salida.

Artículo 16. Los recorridos estarán convenientemente señalizados, advirtiendo de los peligros que pudiera presentar. Por las características de la prueba en cuestión se podrían llevar a cabo algunos tramos de navegación por GPS. La zona de llegada contará con espacio habilitado y señalizado suficiente para el tránsito fluido de deportistas y organización.

Artículo 17. Durante todo el desarrollo de la carrera será obligatoria la presencia de un médico y de una ambulancia. Sin su presencia no podrá comenzar. El organizador velará que la ambulancia pueda acceder al recorrido o, si no es posible, habilitará puntos de ubicación que favorezca el desempeño de su función.

Artículo 18. La participación en el Circuito requiere una doble inscripción: Inscripción en el propio Circuito e inscripción en cada una de las pruebas. Dicha inscripción en el Circuito da derecho a las clasificaciones generales y premios finales, mientras que la inscripción a cada prueba sólo opta a las clasificaciones y los premios de la prueba. Los corredores no inscritos en el Circuito podrán participar en cada carrera optando sólo a las clasificaciones y los premios de la prueba.

Artículo 19. Al finalizar cada prueba el club organizador elaborará un informe con todas las incidencias de la prueba, así como los resultados. Se facilitará un modelo que estará disponible en el RRI.

Artículo 20. El Circuito es de carácter competitivo y se establecerán clasificaciones de cada prueba para cada categoría y una clasificación general individual y por equipos acumulada de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

Artículo 21. Para la inscripción de pruebas en el Circuito, los organizadores presentarán la Ficha de la Prueba que figura en el anexo del RRI en el plazo que el comité establezca para cada temporada junto con el pago de la cuota establecida.

Artículo 22. Las pruebas tendrán carácter libre en lo que respecta al número de kilómetros y su dificultad, con el fin de dar variedad al Circuito en lo que al tipo de pruebas respecta.

Artículo 23. Cada prueba, en función de sus características, podrá establecer un punto o tiempo de cierre o control en su recorrido, de tal manera que sobrepasado dicho tiempo, pueden obligar a un participante a abandonar la prueba. Ello debe ir establecido en el reglamento interno de la prueba.

Participantes:

Artículo 24. Podrán participar en el Circuito todos los deportistas, hombres y mujeres, debidamente inscritos.

Artículo 25. En el Circuito se establece una categoría general masculina y otra femenina.

Artículo 26. Además de las categorías generales establecidas. En función de la edad, se establecerán además las siguientes categorías:

- Cadete: nacidos entre 2008 y 2009.
- Júnior: nacidos entre 2006 y 2007.
- Sub23: nacidos entre 2002 y 2005.
- Elite: nacidos entre 2001 y 1995.
- Máster 30: entre 1990 y 1994.
- Máster 35: entre 1985 y 1989.
- Máster 40: entre 1980 y 1984.
- Máster 45: entre 1975 y 1979.
- Máster 50: entre 1970 y 1974.
- Máster 55: entre 1965 Y 1969.
- Máster 60: nacidos en 1964 y anteriores.
- Fémimas Elite: nacidas en 1985 y posteriores.
- Fémina Máster: nacidas en 1984 y anteriores.

Artículo 27. En todas las categorías, si el número de participantes inscritos en el Circuito de una misma categoría es inferior a 5, clasificará en la categoría inmediatamente superior cuando la haya. Excepto la categoría Máster 60, fémimas élite y fémimas master en la que el número mínimo de corredores se reduce a 3. Independientemente del número de inscritos, siempre quedará establecida la categoría general, tanto masculina, como femenina.

Artículo 28. Las distintas categorías contarán con dorsales con distintos colores que las identifiquen, así como sus respectivos líderes, que contarán con maillots distintos que identifican a la categoría correspondiente.

Artículo 29. Es obligatorio el uso de casco protector. Es obligatorio el uso de bicicleta de montaña. No está permitido el uso de E-bike ni Gravel.

Artículo 30. El Circuito facilitará un dorsal con un chip integrado a cada participante del Circuito que deberá utilizarse en todas las pruebas del Circuito. El dorsal se entregará en la primera prueba a la que asista el participante. En el caso de pérdida, deterioro o manipulación del dorsal, el participante se verá obligado a informar de ello. Sobre la marcha se le podrá asignar un dorsal desechable, pero para la siguiente prueba deberá adquirir un nuevo dorsal con un cargo de 5 €.

Artículo 31. Antes del comienzo de cada prueba todos los participantes deberán pasar por el control de firmas habilitado en la zona de salida identificándose mediante el DNI.

Inscripción al Circuito:

Artículo 32. La inscripción al Circuito se realizará a través de la página web www.circuitobttciudadreal.com

Artículo 33. El plazo de inscripción al Circuito quedará abierto desde el 1 de Febrero de 2024 hasta el viernes 5 de Abril y se abrirán una vez finalice la primera prueba y se volverán a cerrar los jueves previos a cada prueba.

Artículo 34. La cuota de inscripción será de 15 € para todos los participantes. 10€ para los que participaron en el circuito 2023.

Artículo 35. La relación de inscritos podrá consultarse de forma permanente en la web indicada: www.cicuitobttciudadreal.com

Inscripciones a la Prueba:

Artículo 36. La inscripción en cada una de las carreras las gestionará la empresa TimingSys grupo Cronomancha a través de su plataforma web, y en la web del circuito. www.timingsys.com o <http://www.circuitobttciudadreal.com/>

Artículo 37. Las cuotas de inscripción a la prueba serán de 15 € para los inscritos al Circuito, 18 € para los no inscritos hasta las 12 horas de la noche del domingo anterior a la prueba. A partir de las 12 de la noche los precios subirán 5€, es decir 20€ para los inscritos al circuito. 23€ para los no inscritos y de 25 € para los que se inscriban el mismo día de la prueba, siendo el organizador de la prueba quien decida en última instancia si hace inscripciones el mismo día de la prueba. En el caso de que la prueba desarrolle una versión cicloturista, las cuotas serán las establecidas por dicha prueba.

Artículo 38. El plazo de inscripción anticipada se cerrará el jueves previo a cada prueba a las 23:59 horas. Una vez cerrado, la empresa encargada facilitará al club la relación definitiva de los participantes inscritos. **Podrán realizarse inscripciones el día de la prueba,** en aquellas que el organizador lo estime oportuno, por lo que bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones web una vez cerrado el plazo oficial de inscripciones.

Clasificaciones del Circuito:

Artículo 39. En el Circuito se establecerá una clasificación general masculina y femenina, y otra clasificación por categorías.

Artículo 40. Son puntuables 10 de las 11 pruebas que conforman el Circuito. Habrá un descarte..

Artículo 41. El sistema de puntuación para la clasificación general como por categorías será de la siguiente manera; serán puntuables las 10 pruebas, en caso de

hacer las 11 pruebas se tendrán en cuenta las 10 mejores puntuaciones para la general del circuito.

Puntúan los 65 primeros clasificados de cada categoría según la tabla anexa que a partir del 8º, que obtendría 65 puntos, se continúa sucesivamente en orden decreciente puntuando un punto menos hasta el clasificado en el puesto 65 que obtendrá un punto. **** Pudiendo ajustarse la asignación de puntos una vez finalizada la inscripción para atender mejor las necesidades del campeonato. ***

Clas.	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	63º	64º	65º
Puntos	65	62	59	56	53	51	49	47	46	45	44				3	2	1

Artículo 42. Todo participante que tras tomar la salida en una prueba tenga que abandonar por lesión o avería de la bicicleta, obtendrá un punto.

Artículo 43. En caso de empate a puntos en las clasificaciones, se resolverá por mejores puestos.

Artículo 44. Se establece una clasificación por equipos. Los equipos estarán formados por un mínimo de cuatro corredores, independientemente de su categoría y de si son masculinos y/o femeninos.

Artículo 45. Se suman las 8 mejores puntuaciones individuales de los ciclistas clasificados de cada equipo, con un mínimo de 4 participantes que deben de finalizar la prueba. Además, habrá una bonificación de 10 puntos por cada ciclista adicional que termine (que exceda a los 8).

Artículo 46. En caso de empate a puntos, se resolverá a los mejores puestos de los equipos.

Artículo 47. Los líderes de las clasificaciones generales y de cada categoría vestirán obligatoriamente el maillot que les acredita como tales.

Artículo 48. Si un ciclista inscrito en el Circuito abandona un equipo, no podrá formar parte de otro equipo. Aunque sí podrá seguir obteniendo puntos para su clasificación individual. Los equipos podrán incluir nuevos corredores siempre que no hayan formado parte de otro equipo en la misma temporada.

Premios Circuito:

Artículo 49. Al final del Circuito, y atendiendo a las distintas clasificaciones acumulativas, se establecerán premios a:

- Los tres primeros clasificados de la categoría general, tanto masculina como femenina.
- Los tres primeros clasificados de las distintas categorías que conforman el Circuito, tanto masculinas como femeninas.
- Los tres primeros equipos clasificados del Circuito.

Artículo 50. Los participantes del Circuito que completen todas las pruebas obtendrán un distintivo final conmemorativo por tal motivo.

Regimen Disciplinario:

Artículo 51. Descalificación de una prueba. Serán los clubs organizadores los encargados de resolver las incidencias producidas en la prueba, tomando las decisiones que consideren oportunas en relación a los participantes de la prueba. Algunas de estas incidencias pueden ser:

- Por deterioro físico del ciclista.
- Por llevar el dorsal recortado o por no llevarlo perfectamente colocado y legible, en los lugares que determine la organización, hasta su entrada en meta.
- Por no atender las indicaciones de la organización o jueces.
- Por entrar fuera de la hora prevista por la organización como tiempo máximo de duración de la prueba o en el control intermedio.
- A todo ciclista que no realice el recorrido completo.
- Aquella conducta que sea estimada como antideportiva, siempre que no sea motivo de expulsión del Circuito.
- Por no llevar el casco protector siendo su uso obligatorio.
- Por arrojar objetos durante el recorrido, contaminando el entorno.
- Por no pasar el control de firmas establecido para la prueba.
- Por no respetar el orden de las salidas en la prueba.
- Por usar algún vehículo que no compita en las mismas condiciones que el resto de los participantes ...
- Por cambiar la bicicleta con la que ha iniciado la prueba, según criterio del Comité de la Prueba.
- No respetar la zona de seguridad en meta poniendo en peligro la llegada de otros participantes.

Artículo 52. Las descalificaciones de deportistas en una prueba llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos y premios obtenidos por el infractor en la prueba de que se trate, no siendo tenida en cuenta a los efectos de puntuación de su equipo.

Artículo 53. Descalificación del Circuito. El Comité Coordinador del Circuito podrá descalificar y expulsar del Circuito a los participantes que lleven a cabo las siguientes incidencias.

- Por no llevar el maillot acreditativo del liderazgo de cualquiera de sus categorías.

- Por participar con un dorsal o chip que corresponda a otro participante.
- Por participar con más de un chip.
- Por ceder el dorsal o chip a otro participante.
- Por realizar la inscripción alterando los datos de forma malintencionada.
- Por finalizar una prueba en reiteradas ocasiones alterando o no respetando el recorrido establecido por la organización.
- Por mantener una actitud, grosera, violenta, o que en general atente con lo que debe ser el espíritu deportivo.
- Cualesquiera otras de análoga naturaleza, que a juicio del Comité de Coordinación puedan ser consideradas como conducta antideportiva merecedora de sanción disciplinaria.
- Por no pasar el control de firmas en reiteradas ocasiones.
- Por no respetar el orden de las salidas en reiteradas ocasiones.

Artículo 54. Las descalificaciones de deportistas del Circuito llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos y premios obtenidos por el infractor hasta el momento, no siendo tenida en cuenta a los efectos de puntuación de su equipo hasta el momento de producirse la expulsión.

Artículo 55. Sanciones a Deportistas. Además de las contempladas anteriormente se sancionará a todo deportista que inscrito al Circuito tenga que subir al podio a recoger el trofeo correspondiente por la clasificación en una prueba y deje el podio sin representación (en este punto podrá recogerlo cualquier compañero, etc. ...). De no recoger en el podio el trofeo correspondiente la sanción será irrevocable con la disminución de - 5 puntos en la clasificación general y en su categoría correspondiente.

Los líderes de cada una de las categorías estarán obligados a personarse en lo alto del podio, sin posibilidad de que en esta ceremonia pueda ceder la representación a un tercero. De no asistir a la entrega de maillot de líder de su categoría la sanción será irrevocable con la disminución de - 5 puntos en la clasificación general y en su categoría correspondiente. (En este punto queda totalmente excluida la no asistencia del deportista a la prueba, que evidentemente no estará presente en caso de mantener el liderato).

Artículo 56. La misión fundamental del Comité Coordinador pasa por resolver cuestiones técnicas y garantizar el cumplimiento del reglamento. El Comité actuará, a instancia de parte, previa denuncia presentada por escrito en los 5 días siguientes a la prueba donde se cometió la infracción. Examinada la denuncia por el Comité, se dará traslado al interesado vía e-mail, correo certificado o personalmente) para que alegue, en los cinco días siguientes, lo que conviniere a su derecho. Transcurrido el plazo, con o sin presentación de alegaciones, el Comité resolverá lo que proceda, siendo su decisión única e inapelable. El Comité se reserva el derecho de actuar de oficio cuando concurren causas excepcionales que así lo aconsejen. La mera inscripción en el Circuito supone la aceptación del Reglamento Sancionador. La decisión sobre la

posible descalificación del corredor en el Circuito, será adoptada por el Comité de Coordinación del Circuito, por las circunstancias antes mencionadas y dicha decisión no podrá ser recurrida.

Artículo 57. El Comité de cada una de las Pruebas estará formado por tres personas designadas por la organización. Su misión fundamental será resolver cuestiones técnicas que afecten a la prueba, no al Circuito y que puedan ser resueltas en el acto. Dicho Comité tomará nota de las incidencias sucedidas y que deban de ser tratadas por el Comité de Coordinación. Este Comité también estará facultado para resolver cualquier tipo de reclamación relacionada con las clasificaciones finales de las carreras

A la finalización de cada prueba, el comité de la misma deberá cumplimentar un acta, donde quedarán reflejadas todas las incidencias ocurridas, la misma será entregada a la empresa de inscripciones. Las cuáles serán enviadas por la empresa de inscripciones, vía e-mail a los interesados que tenga correo electrónico y para quienes no tengan se colgarán en la web oficial del Circuito.

Artículo 58. Supervisión. El Comité de Coordinación del Circuito tendrá como misión velar por el establecimiento de las condiciones mínimas necesarias a los organizadores de las pruebas que integran el Circuito, bien sean Ayuntamientos o Clubes, atendiendo a su RRI, con objeto de mejorar las condiciones de participación de los ciclistas que toman parte en las mismas, así como de la proyección hacia el exterior de esta prueba deportiva.

Dicho Comité propiciará acciones encaminadas a respetar el Medio Ambiente.

Artículo 59. Aceptación del Reglamento. Todos los deportistas inscritos en el Circuito, por el mero hecho de realizar la inscripción, aceptan todas y cada una de las presentes Reglas y en caso de duda, siempre prevalecerá el criterio de la Organización y del Comité de Coordinación.

Artículo 60. Responsabilidades. El Circuito Popular Btt Diputación de Ciudad Real declina toda responsabilidad de los daños que los ciclistas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de éstos en las pruebas. Se recomienda a todos los participantes se realicen los controles médicos necesarios, pruebas de esfuerzo y aquellas revisiones necesarias que aseguren que pueden participar en estas pruebas dadas las exigencias que las mismas tienen.

Serán los clubs y Ayuntamientos organizadores de las pruebas los responsables civiles y de asistencia sanitaria de las pruebas que organicen.

